

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO KARDEX N° 32713 – NVCV-EDICTO DE INTERES PUBLICO.
ANTE MI, LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR: JAIME OSCAR ALCAZAR JUAREZ, CON DNI N° 04435902 Y MARIA JOSEFA RODRIGUEZ NUÑEZ CON DNI N° 08613797, SE HAN PRESENTADO ANTE ESTA NOTARIA SOLICITANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27157 Y 27333; SE LES DECLARE PROPIETARIOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO MEDIANTE **ACCESO POR EL PASAJE Y ESCALERAS DE LA AVENIDA TARAPACA N° 309, DEPARTAMENTO N° 3, SEGUNDO PISO, DISTRITO DEL RIMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 74.9080 M² (SETENTA Y CUATRO PUNTO NUEVE CERO OCHO CERO METROS CUADRADOS); y el 7.4262 POR CIENTO DE LAS ÁREAS COMUNES PERTENECIENTE INDEPENDIZADO EN LA PARTIDA**

DEBIDAMENTE INDEPENDIZADO EN LA PARTIDA
Nº 44314002 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA
APARECIENDO COMO TITULARES REGISTRALES
RAUL ELISBAN FEBRES CARRERA, QUIEN FUE
NOTIFICADO EN SU DOMICILIO DECLARADO EN
RENEC SIN PODER UBICARLO; **JULIO FERNANDO**
ELENA VIRGINIA FEBRES CARRERA Y **JULIO**
EUSEBIO FEBRES CACERES, QUIENES FUERON
NOTIFICADOS MEDIANTE SERPOST EN SUS
RESPECTIVOS DOMICILIOS DECLARADOS, LOS
DOS PRIMEROS EN LA CIUDAD DE STAMFORD
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, EL ÚLTIMO
EN EL DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON, PROVINCIA
DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - PERÚ
JAIME ENRIQUE PATRICIO Y JORGE ALBERTO
FEBRES CARRERA, SE ENCUENTRAN FALLECIDOS
SEGÚN RENIEC; LO QUE SE CUMPLE CON
NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO EN
CONFORMIDAD CON EL INCISO d DEL ARTICULO
5 DE LA LEY 27333 Y EL ART. 165 DEL CODIGO
PROCESAL CIVIL. LIMA, 12 DE ENERO DEL 2026
VÍCTOR FÉLIX CUEVA VALVERDE - NOTARIO DB
LIMA - AVENIDA RIVA AGÜERO NUMERO 1318 - EL
AGUSTINO - LIMA.

Exp. 7115.- RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO - JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado Notario de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que anteriormente, MÍ, JOSE CARLOS ARTEAGA PERALTA, peruanos, con DNI 40734913, soltera y TATYANA STEPANCHUK rusa, con Carnet de Extranjería número 0007192111, viuda, ambos con domicilio Calle Las Petunias N° 1861 urb. El Palmar, Santiago de Surco, Lima, me solicitan el RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO, lo que se comunica, para todos los fines de ley, Lima, 16 de enero del 2026. J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima.

**PATRIMONIO FAMILIAR.- HAGO DE CONOCIMIENTO
QUE JOSE ADOLFO BUSTAMANTE CASTILLO
Y VIRGINIA PARDO CASANOVA, SOLICITAN LA
CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR A FAVOR
DE ELLOS MISMOS, SOBRE LOS INMUEBLES
DENOMINADOS: A) DEPARTAMENTO 102 – PRIMER
PISO, UBICADO EN PASAJE FEDERICO BLUME N°
162, MIRAFLORES, LIMA, E INSCRITO EN LA PARTIDA
Nº 11238551 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA;
B) ESTACIONAMIENTO N° 06, UBICADO EN CALLE
IGNACIO MERINO N° 770, MIRAFLORES, LIMA, E
INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11238525 DEL REGISTRO
DE PREDIOS DE LIMA; C) ESTACIONAMIENTO N°
7 – UBICADO EN CALLE IGNACIO MERINO N° 770
MIRAFLORES, LIMA, E INSCRITO EN LA PARTIDA
Nº 11238526 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA;
Y D) DEPOSITO 9 UBICADO EN CALLE IGNACIO
MERINO N° 770, MIRAFLORES, LIMA, E INSCRITO
EN LA PARTIDA N° 11238543 DEL REGISTRO DE
PREDIOS DE LIMA; QUIEN TENGA MOTIVO PARA
OPONERSE HAGA VALER SU DERECHO. - LIMA, 27
DE ENERO DEL 2025 - AV. REPUBLICA DE PANAMA
6596, BARRANCO. PNC 4184. OSCAR EDUARDO
GONZALEZ URIA - NOTARIO DE LIMA.**

**SUCESION INTESTADA.- KX 98391 ANTE MI, DONATOCIO
HERNAN CARPIO VELEZ NOTARIO DE LIMA, COMO
OFICIO NOTARIAL SITO EN AVENIDA REPUBLICA DE
CHILE NUMERO 295, OFICINA 205, SANTA BEATRIZ
CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, SE HA
PRESENTADO CARMEN CORTEZ SARABIA VDA DE
GUZMAN SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA
DE WALKER WILFREDO GUZMAN CORTEZ
FALLECIDO EL 16.10.2025, QUIEN TUVO COMO
ULTIMO DOMICILIO EN LIMA; LLAMANDOSE A LOS
QUE SE CREAN CON DERECHO. LIMA, 19 ENERO
2026. **DONATO HERNAN CARPIO VELEZ -ABOGADO
- NOTARIO DE LIMA.****

Exp. 7095.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Pùblico de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, CESAR EDUARDO COLOMA CHUMACERO, con DNI 08785765 y CAROLA EDILMA COLOMA CHUMACERO DE PONCE DE LEON, con DNI 08198827; me solicitan la SUCESION INTESTADA de ISABEL MARIA CHUMACERO HERREROS DE COLOMA, quien falleció intestada el 29 de noviembre del 2013, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 13 de enero de 2026. JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario Pùblico de Lima.

Exp. 7109.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Pùblico de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el articulo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, **IRENE EMILIA PALACIOS BURGOS DE LOPEZHAYA**, con DNI 10023811; me solicita la **SUCESION INTESTADA de ALICIA ESTHER BURGOS VIUDA DE PALACIOS**, quien falleció intestada el 16 de mayo de 2015, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 13 de enero de 2026. **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado — Notario Pùblico de Lima.**

K-5168.- DESIGNACION DE APOYO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.- ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA, SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1310,AGO SABER- QUE ANTE MI, ALEJANDRO JOSE NACARINO INSUA, SOLICITA LA DESIGNACION DE APOYO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE TENGAN CALIDAD DE PENSIONISTAS O BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 29625, DE SU MADRE CARMELA INSUA MAZZINI VDA DE NACARINO; A FIN DE QUE SE NOMBRE AL SOLICITANTE COMO SU PERSONA DE APOYO. LIMA, 20 DE ENERO DEL 2026. **ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA**

“KARDEX N° 31-26-NC: ANTE MÍ, SE PRESENTA YOLANDA ELISABET NIÑO RAMIREZ, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE FRANCISCO RICARDO NIÑO SUSANO, FALLECIDO EL 20 DE SETIEMBRE DE 2024, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY, LIMA, 20 DE ENERO DE 2026. PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO - NOTARIO PÚBLICO - AVENIDA NICOLAS AYLLON N° 6685 CENTRO POBLADO VITARTE CENTRAL-ATE.

RECIBO DE LA SEÑORAS: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. SAN JOSÉ N° 427-A, URB. SAN JOSÉ – SAN BARTOLO, ROLANDO TORRES OBREGON (DNI N° 09754663); OSCAR ENRIQUE TORRES OBREGON (DNI N° 42647631); JUAN CARLOS TORRES OBREGON (DNI N° 10069409); ESTELA LUCILA TORRES OBREGON (DNI N° 09528735); Y EDITH MODESTA TORRES OBREGON (DNI N° 09756696) SOLICITAN SE LES DECLARE PROPIETARIOS, VIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DE UN AREA DE 19,452.68 M² QUE FORMA PARTE DEL TERRENO DENOMINADO "PAMPA LIBRE" CONSTITUIDO POR EL LOTE 6, DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUE SE INDEPENDIZARA DE LA PARTIDA N° 07076512 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, EMPLAZANDOSE A SUS TITULARES REGISTRALES GUILLERMO PERALES VERA Y ROSA EMILIA BOHORQUEZ VILLAVICENCIO, ASI COMO A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLO VALER CONFORME A LEY. LIMA, 20 DE ENERO DEL 2026.
LUIS CHACALIAZA GARRIDO - NOTARIO DE LIMA.

**SUCESIÓN INTESTADA.- YOLANDA PADILLA BENITO
VDA DE ROMERO, SOLICITALA SUCESIÓN INTESTADA
DE LA CAUSANTE TANIA YOLANDA ROMERO
PADILLA, FALLECIDA EL 19 DE AGOSTO DEL 2025,
SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LO QUE
COMUNICO DE ACUERDO A LA LEY 26662, LIMA, 19
DE ENERO DEL 2026.- IRENE GUILLERMINA CHAVEZ
GIL- ABOGADA-NOTARIA DE LIMA. - AVENIDA GRAN
CHIMU 429 - URB. ZARATE - LIMA 36.**

“KARDEX N° 35-26-NC: ANTE MÍ, SE PRESENTA YURI APCHO CACNAHUARAY, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE NICANOR GUILLERMO APCHO BAUTISTA, FALLECIDO EL 15 DE MARZO DE 2025, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. LIMA, 22 DE ENERO DE 2026. PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO NOTARIO PÚBLICO - AVENIDA NICOLAS AYLLON N° 685 CENTRO Poblado VITARTE CENTRAL-ATE.

Exp. 7119.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Pùblico de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el articulo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, **CARLOS ESTEBAN POSADA UGAZ** con DNI 10271825; y **MARIA ANDREA POSADA UGAZ** con DNI 45920343; me solicitan la **SUCESION INTESTADA** de su padre **ESTEBAN POSADA RESTREPO**, quien fallecio intestado el 28 de setiembre de 2025, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesion, para todos los fines de Ley. Lima, 19 de enero del 2026. **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ - ABOGADO - NOTARIO PÙBLICO DE LIMA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	 Municipalidad Distrito de Lince <small>Secretaría General</small>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO JEFATURA DE REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR <small>OFICINA DE ESTADO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL</small>	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR <small>OFICINA DE ESTADO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL</small>	MUNICIPALIDAD DEL RIMAC <small>OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTION DOCUMENTARIA, ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL</small>	MUNICIPALIDAD DEL RIMAC <small>OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTION DOCUMENTARIA, ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL</small>
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don LUIS GERARDO ABARCA DE LA CRUZ, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 26 Años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio: ANFIRTRON. Domiciliado en: PRAL. AMANCAS 159 VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA - LIMA, y Dofia: ANA MARIA GONZALEZ, Naturalidad: ECUATORIANA. De: 20 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Profesión, Ocupación u Oficio: CASA, Domiciliada en: ASCAS, LAS CASARINAS MZ. A - 2 LT - 2 PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 253° y 255° del Código Civil.	Edicto Matrimonial <small>(ARTICULO 250° DEL CODIGO CIVIL) Pretenden contraer Matrimonio Civil: LUIS GABRIEL LOPEZ PRINZ, Edad: 50 años, Natural de: Lima - Lima - Jesus Maria, Nacionalidad: Peruana, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Administrador, Profesión: Protagonista, Domiciliado en: 1942 - Dpto. 1001B - Lince - Lima, URGEL Y YANINA VALIENTE SAAVEDRA, Edad: 43 años, Natural de: Lima - Lima - Jesus Maria, Nacionalidad: Peruana, Estado Civil: Divorciada, Ocupación: Psicóloga, Domiciliado: Av. Prolongación Iquitos N° 1542, Dpto. 1001B - Lince - Lima, NOTA: El Art. 253 del Código Civil establece que: Todos los que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 253° y 255° del Código Civil.</small>	DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don EDUARDO ALEJANDRO TORRES, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 19 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión u Ocupación: INGENIERO DE SISTEMAS, Domicilio: URUB. STA CRUZ MZ. Z 1 LT. 25 - CALLAO, Dofia: MILAGRITO ELIZABETH CRUZADO CARRION, Naturalidad: LALIBERTAD - TRUJILLO, De: 20 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Profesión, Ocupación: TECNICO EN INGENIERIA, Domiciliada en: Estado Civil: SOLTERA, Profesión u Ocupación: CONTADORA, Domicilio: JR. PACHACUTEC 1673 DPTO. 304 - JESUS MARIA - LIMA, Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan de existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil.	DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don EDUARDO ALEXANDRO TORRES, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 35 Años, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Ingeniero de Sistemas y Electrico, Domicilio: Calle Daniel Hernandez N° 125, Dpto. 401 - Magdalena del Mar y doña LUCY CIRILA ALCANTARA, Edad: 32 Años, Estado Civil, Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Profesional Contabilidad, Domicilio Block M, Dpto. 402 - Conj. Hab. Marbella - Magdalena del Mar, Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad, Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil.	DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don EDUARDO ALEXANDRO TORRES, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 30 Años, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Ingeniero Mecanico y Electrico, Domicilio: Calle Daniel Hernandez N° 125, Dpto. 401 - Magdalena del Mar y doña LUCY CIRILA ALCANTARA, Edad: 32 Años, Estado Civil, Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Profesional Contabilidad, Domicilio Block M, Dpto. 402 - Conj. Hab. Marbella - Magdalena del Mar, Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad, Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil.	DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don EDUARDO ALEXANDRO TORRES, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 30 Años, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Ingeniero Mecanico y Electrico, Domicilio: Calle Daniel Hernandez N° 125, Dpto. 401 - Magdalena del Mar y doña LUCY CIRILA ALCANTARA, Edad: 32 Años, Estado Civil, Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Profesional Contabilidad, Domicilio Block M, Dpto. 402 - Conj. Hab. Marbella - Magdalena del Mar, Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad, Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil.	DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don EDUARDO ALEXANDRO TORRES, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 30 Años, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Ingeniero Mecanico y Electrico, Domicilio: Calle Daniel Hernandez N° 125, Dpto. 401 - Magdalena del Mar y doña LUCY CIRILA ALCANTARA, Edad: 32 Años, Estado Civil, Soltero, Natural de Lima - Lima - Pueblo Libre, Nacionalidad Peruana, Profesión Profesional Contabilidad, Domicilio Block M, Dpto. 402 - Conj. Hab. Marbella - Magdalena del Mar, Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad, Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil.
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don MIGUEL ANGEL VILLENA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 20 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio: CASA, Domiciliado en: ASCAS, LAS CASARINAS MZ. A - 2 LT - 2 PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 253° y 255° del Código Civil.	Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.	Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.	Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.	Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.	Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.	Lugar de celebración: Municipalidad de Lince. NOTA: Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, tal como lo establece el artículo 253° del Código Civil.
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don MIGUEL ANGEL VILLENA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 20 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio: CASA, Domiciliado en: ASCAS, LAS CASARINAS MZ. A - 2 LT - 2 PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 253° y 255° del Código Civil.	Edicto Firmado Digitalmente <small>Eric James Arias Ventocilla Secretario General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE</small>	Edicto Firmado Digitalmente <small>Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz Jefa de la Oficina de Estado Civil Q/J</small>	Edicto Firmado Digitalmente <small>Abog. Lucia Andrea Cabana Tarazona Jefa de la Oficina de Estado Civil Q/J</small>	Edicto Firmado Digitalmente <small>Abog. Lucia Andrea Cabana Tarazona Jefa de la Oficina de Estado Civil Q/J</small>	Edicto Firmado Digitalmente <small>Abog. JOSE ALBERTO PEIRANO ALVA AUTORIDAD CELEBRANTE R.A. N° 036-2023-MDR-AL</small>	Edicto Firmado Digitalmente <small>Abog. JOSE ALBERTO PEIRANO ALVA AUTORIDAD CELEBRANTE R.A. N° 036-2023-MDR-AL</small>
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don MIGUEL ANGEL VILLENA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 20 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio: CASA, Domiciliado en: ASCAS, LAS CASARINAS MZ. A - 2 LT - 2 PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 253° y 255° del Código Civil.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don MIGUEL ANGEL VILLENA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 20 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio: CASA, Domiciliado en: ASCAS, LAS CASARINAS MZ. A - 2 LT - 2 PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 253° y 255° del Código Civil.	Edicto Matrimonial <small>ADA E. CUCHO CISNEROS D.N.I. 41045332 Registradora Civil. Q/J</small>	Edicto Matrimonial <small>ADA E. CUCHO CISNEROS D.N.I. 41045332 Registradora Civil. Q/J</small>	Edicto Matrimonial <small>EDICIONES LIMA D.N.I. 41045332 Registradora Civil. Q/J</small>	Edicto Matrimonial <small>EDICIONES LIMA D.N.I. 41045332 Registradora Civil. Q/J</small>	Edicto Matrimonial <small>EDICIONES LIMA D.N.I. 41045332 Registradora Civil. Q/J</small>	Edicto Matrimonial <small>EDICIONES LIMA D.N.I. 41045332 Registradora Civil. Q/J</small>
DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don MIGUEL ANGEL VILLENA, Natural de: LIMA, Nacionalidad: PERUANO. De: 20 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Profesión, Ocupación u Oficio: CASA, Domiciliado en: ASCAS, LAS CASARINAS MZ. A - 2 LT - 2 PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA, NOTA: El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo podrán oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento de acuerdo a lo establecido en los artículos 253° y 255° del Código Civil.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA <small>OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL Art.250 del Código Civil</small>